



# Resolución Jefatural

Nº 866-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 de mayo de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 1175-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1067-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40949-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Memorándum N° 423-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 21 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico para los semestres 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 813-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 27 de abril de 2022, se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades -

Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 423-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Memorándum N° 466-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 28 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de Becas informa a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del Memorándum N° 423-2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, en el extremo referido a los semestres académicos del calendario de pago de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, mediante Informe N° 1175-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 29 de abril de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 466-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, considera viable modificar la Resolución Jefatural N° 813-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a los semestres académicos del calendario de pago de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1067-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la modificación de la Resolución Jefatural N° 813-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 813-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a los semestres académicos del calendario de pago de la IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 466-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## ANEXO N° 1

<b>Institución</b>	IES Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión		
<b>Sede</b>	Huacho (Lima)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022		
<b>Semestre académico 2021-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Abril 2022
<b>Semestre académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Setiembre 2022

*\* Las bases del concurso señalan que "los beneficios para Becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido".*